



INTRODUCCIÓN

El presente manual de información está dirigido a todas las personas que ostentan la calidad de asociados y a las que están en proceso de vinculación a la Cooperativa. Se aplicará durante su permanencia como asociados en Coopcarvajal

Tiene como propósito dar a conocer lo relativo a la participación plural y democrática de los asociados en los órganos de administración, la toma de decisiones, la gestión de riesgos y el desarrollo de buenas prácticas de gobierno en Coopcarvajal.

En ese sentido, el manual está orientado a establecer los requisitos y medios de información y comunicación con los que Coopcarvajal facilita la interacción permanente entre los asociados y los funcionarios de la Cooperativa, generando confianza y credibilidad en los asociados.



CONTENIDO

1. Naturaleza del Manual de Información.
2. Derechos y deberes de los asociados.
3. Característica de los aportes y depósitos de los asociados.
4. Obligaciones económicas generales.
5. Programas de capacitación.
6. Rendición de cuentas.
7. Perfiles de los miembros de los órganos de administración, control y vigilancia.
8. Informes de los órganos de administración, control y vigilancia.
9. Canales de comunicación con los asociados a través de los cuales se puede acceder a la información de la Cooperativa.
10. Convocatoria a la Asamblea General.
11. Elección de Delegados.
12. Comunicación de los perfiles que deben cumplir los asociados cuando hay elección de cuerpos directivos.
13. Información sobre la Asamblea General Ordinaria de Delegados.
14. Presentación del informe de gestión de la gerencia general.



1. NATURALEZA DEL MANUAL DE INFORMACIÓN

El presente manual es un documento meramente informativo, cuyo objetivo es presentar algunos aspectos relevantes que deben conocer los asociados; por lo tanto, la regulación de las relaciones asociativas, la prestación de servicios y demás aspectos, entre los asociados y la Cooperativa, se regirán por lo dispuesto en la Ley, el Estatuto y los reglamentos internos.

De igual manera, el presente manual no corresponde a una pieza publicitaria o de información sobre los productos o servicios ofrecidos por COOPCARVAJAL.

2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS

Sin perjuicio de los demás derechos y deberes previstos en la Ley, el Estatuto y los reglamentos, los asociados de COOPCARVAJAL tendrán los derechos y deberes que a continuación se enlistan:

Derechos:

1. Utilizar los servicios de la Cooperativa y realizar con esta las operaciones contempladas en el Estatuto y en los reglamentos, en la forma y condiciones allí previstas.
2. Participar en las actividades de la Cooperativa y en su administración, mediante el desempeño de cargos y realizando las tareas que se les confíen.
3. Ser informados de la gestión de la Cooperativa, de acuerdo con las normas establecidas.
4. Participar en la elección de Delegados a la Asamblea General.
5. Participar de las decisiones y elecciones en las asambleas generales, si es electo Delegado.
6. Fiscalizar la gestión económica de la Cooperativa, para lo cual se pondrán a disposición de los Delegados a la Asamblea General los estados financieros y demás documentos, de acuerdo con las normas establecidas.
7. Presentar proposiciones y recomendaciones a la Asamblea General de Delegados o al Consejo de Administración.
8. Beneficiarse de los programas y actividades ejecutadas por el Área de Gestión Social.
9. Retirarse voluntariamente de la Cooperativa.

Para que los asociados puedan gozar de sus derechos y beneficios tendrán que cumplir con sus deberes y estar al día con sus obligaciones.



Deberes:

1. Adquirir conocimientos sobre los principios básicos del cooperativismo, características del acuerdo cooperativo, el Estatuto y los reglamentos que rigen a la Cooperativa.
2. Cumplir las obligaciones derivadas del acuerdo cooperativo.
3. Aceptar y cumplir las decisiones de los órganos de administración y vigilancia.
4. Comportarse solidariamente en sus relaciones con la Cooperativa y con los asociados de la misma.
5. Abstenerse de efectuar actos o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de la Cooperativa.
6. Mantener actualizada su información personal en especial los datos de: dirección de residencia y sitio de trabajo, teléfonos de residencia, sitio de trabajo y celular, dirección de correo electrónico personal y corporativo, composición del grupo familiar y demás datos que faciliten comunicarse con el mismo.
7. Mantener actualizada su información financiera, como salario, ingresos y demás que solicite la Cooperativa.
8. Cumplir oportunamente con las obligaciones económicas que adquieran con la Cooperativa.
9. Suministrar la información que la Cooperativa les solicite para el buen desenvolvimiento de sus relaciones con esta.
10. Participar en los programas de educación cooperativa y capacitación general.
11. Cumplir con los demás deberes que resulten de la Ley, el Estatuto y los reglamentos.

3. CARACTERÍSTICA DE LOS APORTES Y DEPÓSITOS DE LOS ASOCIADOS

El objetivo común de las personas que se asocian a una cooperativa es satisfacer necesidades sociales, culturales, económicas entre otras, a través de la empresa de carácter solidario y sin ánimo de lucro. De ahí, que los aportes pagados por un asociado a la Cooperativa mediante cuotas periódicas, es la participación con que el asociado contribuye para constituir su Cooperativa.

Los aportes sociales hacen parte del patrimonio de la Cooperativa, no obstante, cuando el asociado se retira, es excluido, fallece o pierde su calidad por cualquier causa, serán devueltos al asociado en la forma como se haya establecido en las normas y procedimientos.

Los aportes sociales tienen las siguientes características:

1. Hacen parte del patrimonio del ente social.



2. Se constituyen en capital de riesgo¹.
3. La cooperativa responde ante terceros, en primer lugar, con la totalidad de su patrimonio y, el asociado hasta con el monto de sus aportes sociales pagados u obligados a pagar.
4. Quedan directamente afectados desde su origen a favor del ente social como garantía prendaria de las obligaciones que el asociado contrae con la cooperativa.
5. Solo se devuelven al asociado o se cruzan con las obligaciones cuando se presente su retiro voluntario, exclusión, muerte o se decrete la pérdida de las condiciones para ser asociado.
6. En un eventual proceso de liquidación, están en el último orden de la prelación de pagos.
7. Son inembargables.
8. No pueden ser gravados a favor de terceros.
9. Solo se pueden ceder a otros asociados, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los reglamentos.
10. Pueden ser devueltos sin necesidad de juicio de sucesión, de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes, el Estatuto y los reglamentos.

Por su parte, los ahorros son todas las operaciones mediante las cuales la Cooperativa recibe depósitos de sus asociados para constituir una cuenta de Ahorro a la Vista, Ahorro Contractual o Programado o un Depósito a Término.

Los ahorros o depósitos tienen las siguientes características:

1. Hacen parte de las operaciones pasivas de la Cooperativa.
2. El asociado ahorrador recibe un pago de intereses de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ahorros.
3. Las sumas depositadas en la sección de ahorros de la Cooperativa, junto con los intereses devengados por ellas, serán pagadas a los respectivos ahorradores, a petición de éstos, en la forma y términos pactados en la apertura del depósito y conforme a las reglas establecidas, sin que esto implique desvinculación como asociado a la Cooperativa: a la vista cuando el depositante lo requiera, al vencimiento del ahorro programado y en la fecha de vencimiento del depósito a término.
4. Al momento de la devolución se pueden cruzar con las obligaciones que tenga pendiente el asociado con la Cooperativa.
5. Son inembargables en los montos que determina la Ley.
6. Pueden ser devueltos sin necesidad de juicio de sucesión, de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes y los reglamentos.

¹ Los aportes constituyen capital de riesgo, significa que pueden ser afectados proporcionalmente con las pérdidas que presente la organización solidaria.



7. Hacen parte del pasivo de la Cooperativa y por lo tanto no responden por las obligaciones adquiridas con terceros.

4. OBLIGACIONES ECONÓMICAS GENERALES

Los asociados por su calidad de tal, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los reglamentos, deberán cumplir con el pago de aportes sociales, de la siguiente manera:

1. Todos los asociados deberán comprometerse a pagar o autorizar el descuento mensual con destino a aportes sociales de una suma mínima de dos por ciento (2%) de su salario con un tope máximo del 2% sobre un monto de siete (7) salarios mínimos mensuales legales vigentes en Colombia a la fecha del respectivo pago o descuento.
2. El asociado que al momento de adquirir la calidad de pensionado lleve diez (10) años continuos vinculado a Coopcarvajal, aportará el uno por ciento (1%) sobre su ingreso pensional; quien lleve menos de diez (10) años aportará el uno y medio por ciento (1.5%).
3. En los casos en que el asociado no esté devengando salario, deberá pagar su aporte social sobre un (1) salario mínimo mensual legal vigente, para conservar la calidad de asociado.
4. El asociado que tenga más de diez (10) años de antigüedad continuos en la Cooperativa y que le falten 10 años o menos para llegar a la edad de pensión, podrá solicitar que sobre la base del 2% mínimo requerido por la Cooperativa como aporte mensual se lleve el 25% a una cuenta de ahorro permanente, monto que se le devolverá cuando llegue a la edad de pensión y presente la respectiva resolución de pensión.
5. El asociado podrá autorizar voluntariamente aportes ordinarios mayores al mínimo establecido en este Artículo.

Adicionalmente, es de tenerse en cuenta que los asociados deberán cumplir con el pago de las demás obligaciones económicas que adquieran por el uso de los servicios o participación en beneficios que ofrece la Cooperativa, de conformidad con lo establecido en el Estatuto, los reglamentos y los compromisos contractuales individuales.

5. PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN

Los asociados de Coopcarvajal son invitados a participar en los diferentes programas de capacitación que se adelanten siempre y cuando cumplan con las exigencias establecidas en cada programa.

De manera regular Coopcarvajal ofrece programas de capacitación tales como el Curso Básico de Cooperativismo, Administración del Riesgo del Lavado de



Activos y Financiación del Terrorismo, administración de finanzas personales y cursos orientados a fortalecer hábitos para mantener una vida saludable.

Durante el transcurso de cada año se ofrecen programas, cursos o capacitaciones especiales para asociados, delegados, miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia y colaboradores, tanto en aspectos cooperativos como en temas de interés para cada uno de estos grupos.

6. RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con el derecho a ser informados y a conocer la situación de la Cooperativa, los asociados podrán consultar en la página web de Coopcarvajal los informes de gestión anual de los órganos de administración y vigilancia, así como los estados financieros presentados a la Asamblea General Ordinaria.

La rendición de cuentas será:

1. Informe anual de la Administración.
2. Informe anual de la Junta de Vigilancia.
3. Informe anual del Comité de Apelaciones.
4. Estados Financieros aprobados por la Asamblea General.
5. Dictamen del Revisor Fiscal sobre los Estados Financieros.

Los informes anteriores podrán verse en www.coopcarvajal.com opción Oficina Virtual.

Coopcarvajal, de acuerdo con su política de Tratamiento de la Información, no revelará en los informes de gestión de los órganos de administración y vigilancia, información sensible o de carácter personal privada o semiprivada que pueda afectar públicamente a los asociados.

7. PERFILES DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA

Para postularse y ser elegido como miembro del Consejo de Administración y ejercer el cargo, se requiere que el asociado cumpla con los siguientes requisitos:

1. Ser asociado a la Cooperativa y estar al día en sus deberes y obligaciones.
2. Tener una antigüedad mínima de dos (2) años de forma continua como asociado de esta Cooperativa.
3. Comprometerse a cumplir con los requisitos y normas establecidas para el Consejo de Administración.
4. Acreditar educación cooperativa.



5. Acreditar estudios profesionales en áreas que contribuyan al desarrollo de la Cooperativa, tales como Administración, Ingeniería Industrial, Derecho, Contaduría, Economía u otras afines, así como conocimientos en aspectos financieros cooperativos.
6. Conocer las disposiciones legales cooperativas, el Estatuto y reglamentos de la Cooperativa.
7. No haber sido removido en anteriores Consejos de Administración o Juntas de Vigilancia.
8. No tener antecedentes disciplinarios, fiscales ni penales y no presentar moras en las centrales de información financiera ni estar incluido en las listas vinculantes o restrictivas relacionadas con el lavado de activos y financiación del terrorismo.
9. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de Gerente o miembro del Consejo de Administración o Junta Directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de Consejo de Administración y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
10. Cumplir con los requisitos exigidos por la Superintendencia de la Economía Solidaria para su nombramiento.

Para postularse y ser elegido como miembro de la Junta de Vigilancia y ejercer el cargo, se requiere que el asociado cumpla con los siguientes requisitos:

1. Ser asociado hábil de la Cooperativa.
2. Tener una antigüedad mínima de dos (2) años de forma continua como asociado de esta Cooperativa.
3. Comprometerse a cumplir con los requisitos y normas establecidas.
4. Acreditar educación cooperativa.
5. Nivel académico mínimo de bachiller.
6. Acreditar conocimientos o formación académica en áreas que contribuyan a la buena administración y al desarrollo de la Cooperativa, así como en aspectos financieros cooperativos.
7. Conocer las disposiciones legales cooperativas, el Estatuto y reglamentos de la Cooperativa.
8. No tener antecedentes disciplinarios, fiscales ni penales y no presentar moras en las centrales de información financiera.
9. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de Gerente o miembro del Consejo de Administración o Junta Directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de Junta de Vigilancia y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
10. No estar incluido en las listas vinculantes o restrictivas relacionadas con el lavado de activos y financiación del terrorismo.



8. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA

Sin afectar la independencia que debe existir entre los órganos de administración y control dentro de la Cooperativa, hay un intercambio de información sobre las actividades realizadas por el Consejo de Administración hacia la Junta de Vigilancia y viceversa.

El Consejo de Administración informará a la Junta de Vigilancia con la misma periodicidad que se reúne, las decisiones tomadas en cada sesión y delega en el Representante Legal la responsabilidad de realizar esta actividad en fecha posterior a la reunión del Consejo.

La Junta de Vigilancia de igual forma informará al Consejo de Administración cuando considere oportuno o evidencie actos de los órganos de administración que no se ajustan a los principios cooperativos y a las normas establecidas o irregularidades que existan en el funcionamiento de la Cooperativa y presente sus recomendaciones sobre las medidas que en su concepto deben adoptarse, reclamos hechos por los asociados en relación con la prestación de los servicios, y proposición de los correctivos que consideren deben hacerse, llamados de atención para los asociados que han incumplido con los deberes establecidos, solicitud de sanción para un asociado cuando haya lugar y en general otros aspectos o recomendaciones que se consideren convenientes para la sana administración de la organización.

9. CANALES DE COMUNICACIÓN CON LOS ASOCIADOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE PUEDE ACCEDER A LA INFORMACIÓN DE LA COOPERATIVA

Los canales de comunicación que Coopcarvajal ha implementado para mantener una comunicación constante con sus asociados están determinados por:

Ecosistema Digital:

Página web: la página web es un formato básico de contenidos en la red. En ella reposa toda la información referente a Coopcarvajal, desde su misión, visión y ¿quiénes somos? hasta el portafolio de productos y servicios que han sido diseñados pensando en nuestros asociados. Es de carácter público, es decir, que cualquier persona puede acceder a ésta a través de la URL www.coopcarvajal.com, siempre y cuando tenga a disposición un navegador web y una conexión activa a internet.

Adicionalmente, la página web cuenta con recursos publicitarios tales como el banner, una forma de publicidad que consiste en incluir una pieza publicitaria gráfica. Su objetivo fundamental es generar tráfico dentro del sitio. Contienen la información más relevante, relacionada con comunicados oficiales, campañas y promociones, entre otras.

Correo electrónico: es un servicio que permite el intercambio de mensajes a través de sistemas de comunicación electrónicos.



Coopcarvajal utiliza este medio con el fin de mantener informado al asociado frente a las distintas campañas publicitarias que se realizan, promociones y comunicados oficiales, entre otros.

El correo electrónico es usado como un medio de refuerzo para cualquier tipo de campaña publicitaria, entre aquellos asociados que autorizan la recepción de los mismos a través del diligenciamiento del “Formato de Tratamiento de Datos”.

El Analista de Mercadeo es el encargado de realizar el envío de los correos electrónicos, de acuerdo con los datos suministrados por el asociado y que reposan en el sistema de información de la Cooperativa.

Mensajes de texto: es un servicio disponible en los teléfonos móviles que permite el envío de mensajes cortos entre celulares. En la Cooperativa, este canal es utilizado con el fin de reforzar la información que se envía a través de correo electrónico, ya que muchos de los asociados no disponen de cuenta de correo.

Por este medio se envía el mensaje más relevante junto con un enlace que permite redireccionar al asociado a una pieza gráfica que contiene en detalle la información que se le proporciona.

El Analista de Mercadeo es el encargado de realizar el envío de estos mensajes, teniendo en cuenta los datos que el asociado haya suministrado y estén registrados en el sistema de información.

Redes sociales (Facebook, Instagram): las redes sociales son un medio que permite conectar, a partir de intereses o valores comunes, a las personas. A través de estas, se crean relaciones entre nuestros asociados y potenciales asociados, ya que al ser públicas permiten que la información llegue a más personas.

Coopcarvajal tiene a su disposición dos cuentas oficiales en redes sociales: Facebook (Coopcarvajal) e Instagram (@Coopcarvajal); estas son utilizadas como canales de refuerzo para las distintas campañas publicitarias que se elaboran durante todo el año. Además, la publicación constante de información ha permitido que el asociado se mantenga actualizado de la gestión que realiza, promociones, comunicados oficiales, tendencias y novedades de la Cooperativa.

A través de ambas plataformas, el asociado puede manifestar sus dudas, contactarse con un asesor comercial y solicitar información de su interés.

WhatsApp: es una aplicación de mensajería para teléfonos móviles inteligentes, en la que se envían y reciben mensajes mediante Internet, así como imágenes, documentos y contactos, entre otros. Coopcarvajal utiliza este medio con el fin de realizar una atención virtual y mantener una relación más cercana con el asociado, en el que este puede disponer de cualquier tipo de información a través de los números corporativos oficiales de los colaboradores.



Con este canal, se busca mantener al día al asociado en lo que respecta a promociones, comunicados oficiales y campañas publicitarias, entre otros.

Medios Impresos:

Volantes: es un papel impreso que se utiliza para difundir información de interés o publicidad sobre los productos y servicios de Coopcarvajal. En él, se dan a conocer las promociones, ofertas especiales, actividades e información, entre otros. Es una forma de hacer publicidad masiva en pequeña escala, ya que es entregado directamente al asociado por parte de nuestros colaboradores.

Afiches: es un texto por medio del cual se difunde un mensaje con intención de promover un servicio o producto. Se caracteriza por tener una imagen gráfica, que permite capturar la atención del lector para ser leído rápidamente. Coopcarvajal dispone de carteleras, ubicadas en cada una de las oficinas a nivel nacional; en ellas se publica la información para mantener actualizado al asociado sobre las diferentes campañas, promociones, actividades y productos, entre otros.

Medio presencial:

Atención presencial en oficinas de Coopcarvajal: la Cooperativa a nivel nacional, cuenta con cuatro (4) sedes, ubicadas en: Cali, Bogotá, Medellín y Barranquilla.

El asociado de acuerdo con su ubicación puede dirigirse a la sede de Coopcarvajal más cercana para solicitar información y realizar transacciones.

10. CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL

Para motivar la participación de los asociados a la Cooperativa en los actos de decisión y elección, el Consejo de Administración utilizará los canales de comunicación dispuestos por Coopcarvajal.

En este sentido el Consejo de Administración anunciará previamente a los asociados que se reunirán para convocar a:

- Elección de Delegados.
- Elección de miembros que conforman los órganos de administración y control.
- La Asamblea General.

En esta comunicación además les recordará a los asociados que para poder ejercer el derecho de elegir, de ser elegido y de participar en el magno evento, deben estar al día en sus obligaciones por todo concepto y anunciará la fecha estimada de corte que el Consejo de Administración fijará con el objeto de verificar la habilidad o inhabilidad de los asociados.



Posteriormente, comunicará la convocatoria para conocimiento de los asociados, con la anticipación que disponga el Consejo de Administración en el Reglamento de Elección tanto de Delegados, como la de elección de los miembros que van a integrar los órganos de administración y control. La convocatoria a la Asamblea General se realizará con una anticipación no menor a 15 días hábiles de acuerdo con lo establecido en el Estatuto.

Con la convocatoria se publicará el Reglamento de Elección de Delegados o de Elección de miembros que conforman los órganos de administración y control, el que corresponda, aprobado por el Consejo de Administración para conocimiento de los asociados.

11. ELECCIÓN DE DELEGADOS

Debido a las dificultades para realizar una Asamblea General de Asociados, Coopcarvajal la sustituye por Asamblea General de Delegados, de acuerdo con el Estatuto y las normas que sobre este asunto rigen a la Cooperativa.

En Coopcarvajal se elige un máximo de 75 Delegados que representen a todos los asociados para asistir a la Asamblea General, por un periodo de tres (3) años.

El Reglamento de Elección de Delegados, revisado y aprobado por el Consejo de Administración, debe ser publicado en alguno de los medios dispuestos para informar a los asociados y debe contener, por lo menos, el perfil del asociado aspirante, formato de postulación, medio y fecha límite para recibir postulaciones, las inhabilidades e incompatibilidades, los medios de información de las inhabilidades e incompatibilidades, los recursos de apelación que proceden ante la Junta de Vigilancia y el tiempo de respuesta, los medios de publicación de candidatos para conocimiento de los asociados y de la publicación del acta de escrutinios.

12. COMUNICACIÓN DE LOS PERFILES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASOCIADOS CUANDO HAY ELECCIÓN DE CUERPOS DIRECTIVOS

Con la publicación de la Convocatoria se debe comunicar el Reglamento de Elección, el cual debe contener los perfiles o requisitos mínimos que deben reunir los asociados que se quieran postular para el cargo o los cargos a elegir. Además se debe informar:

- El medio o mecanismos de recepción de las postulaciones, diligenciando la forma que contiene los requisitos o el perfil requerido para el cargo al que aspira.
- Revisión de las postulaciones, validando el cumplimiento de los requisitos para el cargo al que se aspira.
- Respuesta positiva o negativa mediante correo y carta escrita firmada por la persona que se establezca en el Reglamento.



- Fecha de información de las inhabilidades e incompatibilidades, así como el recurso y tiempo para apelar las inhabilidades e incompatibilidades.
- Respuesta definitiva a las reclamaciones recibidas.
- Publicación de candidatos y el cargo al que aspira para conocimiento de todos los asociados en los canales o medios que se disponga.
- Publicación de los escrutinios.

13. INFORMACIÓN SOBRE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

Posterior a la celebración de la Asamblea General, Coopcarvajal informará a los asociados por los canales de comunicación que se hayan dispuesto, las decisiones tomadas en este evento. Esta información corresponderá a:

- Mensaje de texto dando aviso de que en la página Web está la información correspondiente a la Asamblea y las decisiones que se tomaron.
- El informe anual.
- Documento informativo sobre las decisiones tomadas en Asamblea, respecto a la aprobación de los Estados Financieros, el informe de la Revisoría Fiscal, la aprobación por parte de los Delegados de la aplicación de los excedentes del ejercicio.
- Resultado de la elección de miembros para conformar el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y el Comité de Apelaciones.
- Reformas al Estatuto de la Cooperativa, cuando se realice.

14. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN DE LA GERENCIA GENERAL

La Gerencia General debe enviar al Secretario del Consejo, por el canal o medio de comunicación establecido, el informe de gestión del respectivo periodo que se va a tratar en la sesión ordinaria del Consejo de Administración, con la antelación prevista en el reglamento.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

El presente Manual de Información para el Asociado es aprobado mediante el Acuerdo No, 10 por el Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajadores de las Empresas de la Organización Carvajal - COOPCARVARJAL, en sesión no presencial según consta en el Acta No. 1197 del 10 de octubre de 2020 y rige a partir de la fecha.